



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 0034-2023-MTPE/3/19

VISTOS: El Informe N° 0228-2023-MTPE/3/19.2, expedido por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, en relación a la **aprobación del Estándar de Competencia Laboral de Construcción de Instrumentos Musicales de Cuerda – Tradicionales;**

CONSIDERANDO:

Que, el literal h) del artículo 4 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, establece como competencia del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, entre otras áreas programáticas, la materia de normalización y certificación de competencias laborales, ejerciendo, como lo señala el numeral 5.1 del artículo 5 de la citada Ley, competencia exclusiva y excluyente, sobre dicha materia, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional;

Que, conforme al literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo tiene como función rectora formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales, entre otras, la materia de normalización y certificación de competencias laborales;

Que, conforme lo establece el artículo 98 y el literal c) del artículo 99 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, como órgano de línea, es responsable de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, evaluar y supervisar las políticas públicas en materia de normalización y certificación de competencias laborales; asimismo, tiene como función específica aprobar instrumentos y lineamientos técnicos, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial, en la citada materia;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 104 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, constituye una función específica de la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales proponer, validar y promover la elaboración de Mapas Funcionales, Perfiles Ocupacionales, Estándares, Normas e Instrumentos de Competencia Laboral;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 171-2016-MTPE/3/19, se aprobó el Lineamiento de los Procesos de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, que tiene por objeto regular los procesos de Normalización y Certificación de Competencias Laborales desarrollados por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales u órganos que hagan sus veces, y todas aquellas dependencias u organizaciones involucradas con dicho proceso;

Que, los Perfiles Ocupacionales tienen como objetivo identificar y describir los desempeños de calidad que debe lograr una persona en la ejecución óptima de sus labores en el ámbito ocupacional;

Que, mediante la Resolución Directoral General N° 030-2023-MTPE/3/19, se aprobó la Guía Metodológica para la Elaboración de Mapas Funcionales, Perfiles Ocupacionales y Estándares de Competencia Laboral, con el fin de proporcionar las pautas para la elaboración de Mapas Funcionales, Perfiles Ocupacionales y Estándares de Competencia Laboral, de acuerdo con la demanda del mercado, el avance tecnológico y la dinámica de los cambios que se producen en los distintos sectores económicos, con el fin de mejorar tanto la productividad de los trabajadores como la competitividad de las empresas y las condiciones de vida y trabajo de la población;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: 1TQ5C7W



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, en atención a las coordinaciones efectuadas entre la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales y la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura en materia de normalización y certificación de competencias laborales, se precisa la elaboración de dos líneas, entre ellas, al ámbito del arte tradicional y en específico a los conocimientos, saberes y técnicas asociados a la construcción de instrumentos musicales asociados a prácticas musicales tradicionales, representativas del patrimonio cultural inmaterial peruano, toda vez que la certificación contribuirá a la salvaguardia de dichos saberes y a que sus portadores se expandan hacia nuevos mercados, en ese marco la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura elaboran Estándares de Competencia laboral vinculados a la elaboración de instrumentos musicales de cuerda – tradicionales, con el acompañamiento técnico de ésta Dirección;

Que, mediante Resolución Ministerial N°157-2022-TR de fecha 04 de Junio 2022 se creó el Grupo de Trabajo Multisectorial (GTM) de naturaleza temporal para elaborar la Estrategia Nacional para promover la Certificación de Competencias Laborales, cuyo objetivo es ampliar la cobertura del servicio de certificación de competencias laborales a la población en articulación con los gobiernos regionales, con énfasis en los sectores productivos más afectados por la pandemia articulándose con los sectores de Cultura, Energía y Minas, Transportes y Comunicaciones, Comercio Exterior y Turismo, Producción y la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales.

Que, el 13 de setiembre del 2022, el GTM identifica las necesidades y prioridades de las diferentes entidades, entre ellos la del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura el cual ha priorizado 182 propuestas de perfiles de los cuales 165 pertenecen al sector de actividades artísticas, entretenimiento y recreativas, y 17 al sector actividades de edición, publicación y venta de libros. Entre los perfiles propuestas figuran la construcción de instrumentos musicales de cuerda asociado a prácticas musicales de cuerda, fabricante de instrumentos musicales, arpas, guitarra, viento, restauración de órganos y otros instrumentos musicales históricos, entre otros;

Que, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble (DPHI) de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura apoya su fundamentación correspondiente a la línea del arte tradicional y en específico a la luthería o laudería asociada a prácticas musicales tradicionales, representativas del patrimonio cultural inmaterial peruano, toda vez que la certificación de las personas en los estándares de competencia asociados a instrumentos musicales tradicionales, permitirá contar con mano de obra calificada, vinculada a los oficios ancestrales, facilitando su acceso al mercado laboral nacional e internacional, y de esta forma preservar el patrimonio cultural en el país en el arte tradicional, y salvaguardar dichos saberes a fin que sus portadores se expandan hacia nuevos mercados, lo cual contribuirá en la mejora de la empleabilidad de estos trabajadores;

Que, de otro lado mediante Decreto Supremo N° 004-2023-TR, de fecha 01 de abril de 2023, se publica la aprobación de la “Estrategia Nacional para promover la Certificación de Competencias Laborales al 2025”, cuya población objetivo se conforma por personas que tienen conocimientos y aprendizajes adquiridos a lo largo de la vida provenientes de ocupaciones tradicionales, pero que no pueden acreditarlos de manera formal; y que se encuentran en regiones donde el servicio de certificación de competencias laborales no ha cubierto la demanda;

Que, luego de la revisión y análisis correspondiente, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales se advierte que el Estándar de Competencia Laboral de Construcción de Instrumentos Musicales de Cuerda – Tradicionales, ha sido elaborado teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Guía Metodológica para la elaboración de Mapas Funcionales, Perfiles Ocupacionales y Estándares de Competencia Laboral, además ha sido revisado detalladamente utilizando la matriz de control de calidad, la cual permitió el ajuste de aspectos mínimos de redacción en coordinación con la especialista responsable. La propuesta del Estándar de Competencia Laboral de Construcción de Instrumentos Musicales de Cuerda – Tradicionales contiene información concerniente a los desempeños que una persona debe tener para ejecutar sus labores en forma óptima, respondiendo de esta forma a las

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: 1TQ5C7W



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/mtppe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

exigencias que demanda el sector productivo; asimismo, podrá ser utilizado como referente en el ámbito de la formación profesional, capacitación y en el desarrollo de procesos de evaluación y certificación de competencias laborales;

Que, por otro lado, los expertos de la actividad artesanal manifestaron conformidad sobre establecer la vigencia de cinco (5) años toda vez que las funciones operativas no varían constantemente, es decir se mantienen en el tiempo, y la evaluación de competencias laborales en el estándar de competencia laboral permitirá comprobar las competencias de acuerdo a los criterios de calidad que pueden inferir que la función es realizada óptimamente;

Que, el estándar de competencia laboral propuesto permitirá desarrollar procesos de capacitación y/o certificación de competencias laborales para mejorar su rol en la construcción de la estructura del instrumento musical de cuerda, de acuerdo con la nota de pedido y el requerimiento del cliente, teniendo en cuenta las prácticas musicales tradicionales y las normas básicas de seguridad y salud en el trabajo. Además, contribuirá a preservar el patrimonio cultural en el país en el arte tradicional, y salvaguardar dichos saberes ancestrales, y con la certificación de competencias laborales se reconocerá sus conocimientos, habilidades y actitudes para desempeñar un trabajo eficiente y de calidad en la elaboración de los instrumentos musicales de cuerda;

Que, estando a las facultades y atribuciones de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales y en el ejercicio de sus funciones específicas asignadas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobación del Estándar de Competencia Laboral de Construcción de Instrumentos Musicales de Cuerda – Tradicionales

Aprobar el **Estándar de Competencia Laboral de Construcción de Instrumentos Musicales de Cuerda – Tradicionales**, por un periodo de vigencia de cinco (5) años, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral General.

Artículo 2°. – Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral General, así como la información del Estándar de Competencia Laboral en mención, en el portal web institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

RUBI ELISBETH RIVAS COSSIO

Directora General de Normalización, Formación para el Empleo
y Certificación de Competencias Laborales

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: 1TQ5C7W



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María

